

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoea 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 11 de 1972.

Núm. 3076

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sra. Soledad Quiroz.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 288/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Jovita Torres Izquierdo, en contra de Soledad Quiroz y Registro Público, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos dicen lo siguiente:

PRIMERO.—Ha procedido la vía.—SEGUNDO.— La actora Jovita Torres Izquierdo, probó su acción y la demandada Soledad Quiroz y Registrador Público de la Propiedad de esta jurisdicción, no comparecieron a juicio ni se excepcionaron.—TERCERO.—Se declara que la señora Jovita Torres Izquierdo, se ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en las calles "Vicente Guerrero y Comenfort" de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de dos mil trescientos treinta y dos metros setenta y siete centímetros cuadrados, y con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de este fallo.—CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas en los libros de inscripción de la oficina a su cargo, respecto del inmueble que se describe en el resolutivo q. antecede, mismo se encuentra afectando al predio número 17319 a folios 117 del Libro Mayor Volumen 70 y apuntarlo a favor de la señora Jovita Torres Izquierdo, en sustitución de su antigua propietaria señora Soledad Quiroz.—QUINTO.—

Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, y a la vez sirva de título de propiedad a la adquirente.—SEXTO.—Como el presente juicio se siguió en rebeldía de la señora Soledad Quiroz y Director del Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de procedimientos Civiles del Estado, y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cúmplase con lo mandado en el resolutivo Anterior.— Notifíquese personalmente a la señora Jovita Torres Izquierdo.— Cúmplase.— Así definitivamente juzgado lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "C" del Jdo. 2o. de lo Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Tacotalpa, Tabasco.

EDICO

C. CARMELA GUTIERREZ DOPORTO, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tacotalpa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de esta Villa, el cual consta de una superficie de (91. M2) noventa y un metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 6.50 metros, con propiedad del señor Santiago Avendaño; al Sur: 6.50 metros con la calle Eusevio Castillo; al Este: 14 metros con propiedad del señor Salvador Montiel del Torno y al Oeste: 14 metros con propiedad de la señora Ursula Doporto, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

21 de Febrero de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Jaime Calzada Delgado.

3 — 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

C. LORENZO LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, natural y vecino de ésta Villa, se presentó a este H. Ayuntamiento Consttl. que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal (ampliación) de ésta Villa, el cual consta de una superficie de (450) cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30 metros con el lote Núm. 12; AL SUR: 30 metros con la Calle 16 de septiembre: AL ESTE: 15 metros con el lote Núm. 9 y AL OESTE: 15 metros con la Calle LORENZO Santamaría, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Art. XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

21 de Febrero de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

JAIME CALZADA DELGADO.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

Hago del conocimiento del público en general, que con fecha 30 de diciembre del actual, estoy dejando totalmente Clausurado mi giro comercial de: Lencería y Novedades en general, que tenía establecido en la calle Escobedo No. 207 de esta ciudad.

Lo que comunico para los efectos que fueren necesarios.

Comalcalco, Tab., a 30 de Dic. de 1970.

Atentamente.

Gloria del Carmen Gonzalez Rubio Caraveo.

Por medio del presente hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de diciembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Panadería que tenía ubicado en la Terraza del Mercado Público de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Agosto 17 de 1971.

Carmen García Silva.

EDICTO

C. Sixto Madrigal Palma.
Dnode se encuentre.

Comunico a usted que en el expediente Civil 2/972, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por los señores Carmen Madrigal Palma y Eladia Sánchez de Madrigal en contra de usted y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cunduacán, Tabasco, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

“...AUTO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco, enero cuatro de mil novecientos setenta y dos.—Téngase por presentado a los señores Carmen Madrigal Palma y Eladia Sánchez Madrigal con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio ordinario de Prescripción Positiva en contra de Sixto Madrigal C. de quien ignora el promovente su domicilio por lo que para los efectos de notificación del demandado deberá publicarse el presente acuerdo por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación de Villahermosa, Tabasco, anunciando que en este Juzgado se promovió Juicio de Prescripción Positiva en contra de Sixto Madrigal C., a quien aparezca como propietario de una fracción de terreno de Dos Hectáreas, Setenta y Ocho Areas, Veinte Centeáreas; ubicado en la Ranchería el Río de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Y apareciendo como demandado el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cunduacán, Tabasco, gírese oficio al C. Juez Mixto de Primera Instancia del cuarto Partido Judicial para que se sirva notificar a dicho funcionario. En la inteligencia de que deberá prevenirse a los actores, se dice, siendo las colindancias de dicho predio las siguientes: al norte con sucesores del señor Apolonio López; antes Clemente Madrigal con Trescientos setenta y seis, punto cincuenta metros; al Sur, con propiedad de los señores JESUS CERINO, CARMEN LOPEZ y FRANCISCO LOPEZ, antes ADELAIIDO MADRIGAL, con cuatrocientos siete metros; al Este con propiedad del señor Francisco López, ante María del Carmen Madrigal con cincuenta y seis puntos, treinta me-

tros, y al Oeste con Carretera Jalpa-Jalupa con ciento uno, punto setenta y tres metros, advirtiéndole a los interesados que deberán comparecer a exponer sus derechos en un término no mayor de sesenta días. Désele entrada, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, la intervención legal que le corresponda.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado DANIEL GAMAS AMAT, asistido de la Secretaria señora DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que autoriza y da fe (rúbricas del C. Juez y Secretario).

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas expido el presente a los veinticuatro días de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. Jud. del Juzgado.

SRA. DELFINA HERNANDEZ DE PEREZ.
3—1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento que con fecha 31 de octubre ppdo. dejé totalmente Clausurado mi comercio de Mercería con venta de esos productos, que tenía establecido en la calle Manuel Bueltas 110-B y que estaba inscripto bajo la cuenta No. TEA-483 mismo que venía girando bajo mi solo nombre.

Por lo que le suplico dejar cancelada dicha tarjeta de cuenta.

Teapa, Tab., Noviembre 10. de 1971.

A t e n t a m e n t e .

Leonor Villar Ramón.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Huimanguillo., Tab.

EDICTO

C. María Asunción González Alvarez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 98/971, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la señora María Asunción González Alvarez, en contra de Miguel López Díaz, con fecha 19 de agosto de 1971, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.—Huimanguillo, Tabasco, a 19 diez y nueve de agosto de 1971 mil novecientos setenta y uno.

Por presentada la señora María Asunción González Alvarez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Manuel Sánchez Avalos, con domicilio en la casa número 2 de la Ave. R. M. de Escobar de esta ciudad, promovido en la vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario, en contra de su esposo el señor Miguel López Díaz, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil Vigente en el Estado 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de procedimiento Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el periódico diario el "Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.—Con fundamento en el Art. 282 fracción III del Código Civil Vigente en el Estado se fija al demandado una pensión alimenticia provisional, de Ciento Cincuenta Pesos mientras dura el trámite y que deberá entregar personalmente a la actora.—Regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de inicio a la su-

H. Ayuntamiento Constitucional de

Cunduacán Tabasco.

EDICTO

MAXIMILIANO VERTIZ PRESENTA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Cunduacán Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle LA PAZ de esta ciudad, constante de una superficie de 384.00 M2 (TRES-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 34.80 M. con propiedad de CANDELARIO HERNANDEZ; Al Sur, 32.00 M. con la calle PEDRO MENDEZ MAGAÑA; Al Este, 11.70 M. con la calle La PAZ y al Oeste, 11.40 M. con propiedad de FLORENCIO MARQUEZ ESTRADA, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes público, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Cunduacán Tabasco, Enero 11 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
SANTIAGO VINAGRE RODRIGUEZ.

El Secretario.
LIC. LUIS BEULO CEBALLOS.

3 — 3

perioridad.—Notifíquese y cúmplase, lo acordó y firma el C. Licenciado Agenor González Valencia, Juez de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña, secretario que autoriza.—Doy fé.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., 19 de agosto de 1971.

El Srío. del Juzgado Mixto 1a. Instancia.
Alfonso Acuña Acuña.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Paraíso Tabasco.

EDICTO

C. Pascuala Martínez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 15/972, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por Guillermo Mérito Ruiz en contra de Pascuala Martínez y Encargado del Registro Público, con fecha 6 de noviembre de 1971 y 29 de enero de 1972, se dictaron dos acuerdos que en su parte conducente dicen:

“Comalcalco, Tabasco, a 6 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Por presentado Guillermo Mérito Ruiz, por su propio derecho, señalando para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico del C. Licenciado Pablo Magaña Murillo ubicado en la calle Morelos número 118 de esta ciudad, en los términos de su escrito de cuenta, certificado del Registro Público de la Propiedad y Comercio y copias simples de Ley, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva sobre el predio rústico ubicado en jurisdicción del Pueblo de Tecolutilla de este municipio, con las colindancias y datos de inscripción del Registro Público de la Propiedad. De conformidad con los Artículos 1135, 1136, 1137, 1138 del Código Civil y 121 Fracción II, 254, 255, 257 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente y anótese en el Libro de Gobierno. Apareciendo que se demanda al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio de este Partido Judicial, oficina de la que está encargado el suscrito Juez, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 del Reglamento Interior del Juzgado, este Juzgado se excusa de seguir conociendo del presente y en consecuencia, original remítase el expediente al H. Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la calificación de la excusa.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Omar Hernández Sánchez, por ante el Secretario que da fé.—Homar.— Firma.— Firma Ilegible.

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso Tabasco, Enero veintinueve de mil novecientos setenta y dos.—Visto por recibido el oficio número 2833 que remite el H. Tribu-

nal Superior de Justicia en el Estado y los autos originales del expediente 314/971 relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por Guillermo Mérito Ruiz en contra de Pascuala Martínez por excusa propuesta planteada por el titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco y aceptada, se insaculó a este Juzgado para proseguir el conocimiento del mismo, por lo que se está a lo acordado por la H. Superioridad; anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Líbrese atento despacho al C. Juez Municipal de Comalcalco, Tabasco, para que se sirva notificar lo que antecede a los interesados y los requiera para que señalen domicilio en esta Ciudad, apercibidos de que al no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por estrados y se le informa que el actor Guillermo Mérito Ruiz señaló como domicilio en despacho jurídico del Licenciado Pablo Magaña Murillo ubicado en la calle Morelos número 118 de aquella Ciudad, y los demandados Pascuala Martínez y C. Registrador Público les señaló domicilio ignorado y el Juzgado Mixto de Primera Instancia de aquel lugar. En virtud de que a la demandada se le señala domicilio ignorado expídanse los edictos que se publicarán por tres veces y por otras tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres en el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de quince días y dentro de los nueve días siguientes a producir su contestación, de conformidad en la fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia y de la que como Secretario Certifico y doy fé.— Firma Ilegible.— Firma Ilegible.”

Y por vía de notificación a la demandada y para su publicación correspondiente expido el presente edicto constante de una foja útil. Paraíso, Tabasco, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.
LICINIO MAGAÑA ALEJANDRO.

SRIA. DE FINANZAS DEL ESTADO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

SEGUNDA ALMONEDA.

A las (11) Once horas del día 18 de Enero del año en curso después de haber exhibido en los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación Catastral número 751, ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de éste Municipio, propiedad de la sucesión DE LUIS EVIA CONTRERAS, misma que consta de una Superficie de 262-29-59 Hs., con los siguientes linderos:

Al Norte: Terrenos Nacionales, Al Sur, Sucesión de Luis Evia Contreras, Al Este Terrenos Nacionales y al Oeste Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 20,196.72 y será postura legal la que cubra los dos tercera parte de esa suma o sea \$ 13,464.52.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículo 120, 122, Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

No habiendo más que hacer constar se levanta la presente que firman los que en el acto intervinieron.

Jonuta, Tab., a 18 de Enero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Jefe de la Sección.
MANUEL LARA THOMPSON.

El Ejecutor.
OVIDIO PEREZ QUE.
4 — 8 — 11 — 15 — 18

SRIA. DE FINANZAS DEL ESTADO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

TERCERA ALMONEDA.

A las (11) Once horas del día 25 de Enero del año en curso después de haber exhibido en los periódicos en que se publique esta Tercera y última almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación número 751, ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de éste Municipio, propiedad de la sucesión DE LUIS EVIA CONTRERAS, mismas que consta de una superficie de 262-29-59 Hs., con los siguientes linderos.

Al Norte, Terrenos Nacionales, al Sur, Sucesión de Luis Evia Contreras, al Este Terrenos Nacionales y al Oeste Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 13,464.52,

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122, Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

No habiendo más que hacer constar se levanta la presente que firman los que en el acto intervinieron.

Jonuta Tab., a 25 de Enero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Jefe de la Sección.
MANUEL LARA THOMPSON.

El Ejecutor.
OVIDIO PEREZ QUE.
4 — 8 — 11 — 15 — 18

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por el presente me permito manifestar a usted, que con esta fecha dejo Clausurado mi giro de Rockola, que tengo instalada en el Restaurant A. D. O., ubicado en la calle Madero No. 510 de esta ciudad.

Lo comunico a Ud. a efecto de que me sean cobrados los derechos legales correspondientes.

Frontera, Tab., a 30 de Octubre de 1970.
Atentamente.

Leopoldo Lara Aguilar.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente comunico a usted hago traspaso de mis derechos de propietario a mi hermano Víctor Cervantes Sánchez.

Motivo por el cual ruego a usted ordene a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes para que en lo sucesivo los pagos sean a nombre del nuevo propietario.

Frontera, Tab., enero 22 de 1971.
Atentamente.

Emilio Cervantes Sánchez.

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo
Partido Judicial en el Edo. Emiliano Z. Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional

Tacotalpa, Tab.

EDICTO

Al C. Rubén Rodríguez Barragán.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 30/970, relativo al Juicio Sumario de Alimentos, promovido por la señora Victoria Mosqueda de Rodríguez, en contra de usted, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se dictó sentencia definitiva, siendo los puntos resolutivos, del tenor siguiente:

PRIMERO.—La actora probó su acción.—SEGUNDO.— El demandado no se exceptuó.—TERCERO.— Se condena al C. Rubén Rodríguez Barragán, al pago de una pensión alimenticia de quinientos pesos mensuales a favor de la C. Victoria Mosqueda de Rodríguez y de los menores Angel Joaquín, y José Alfredo Rodríguez Mosqueda, que deberá entregar el primer día de cada mes; para el efecto, líbrese oficio con las inscripciones conducentes a "Almacenes Hnos. Fernández", S. A. de C. V., de la calle Madero 507 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lugar en donde el demandado presta sus servicios, para que se hagan los descuentos proporcionalmente según sea la forma de pago de los salarios.—CUARTO.—Se le condena al pago de las pensiones provisionales vencidas, computables a partir del cuatro de abril de mil novecientos setenta, que ascienden a la suma de Nueve Mil Quinientos Pesos.—QUINTO.—Se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio.—SEXTO.— Notifíquese los resolutivos al demandado en la forma establecida por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo resolvió y firma el ciudadano licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Ventura Marín Fonz, con quien actúa que autoriza y da fé.—Marín J. Antonio C.

Por vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los

EDICTO

C. JUAN VICENTE GOMEZ SANCHEZ, de 66 años de edad, casado, originario y vecino de esta Villa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la Villa de Tacotalpa, constante de una superficie de (371.67 M2.) trescientos setenta y un metros sesenta y siete centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 16.20 Mts. en la forma siguiente: 1.20 Mts. propiedad del C. Santos Méndez H., que colindan con el predio solicitado; puntos 1, 2 y 3 y (15 Mts.) con el señor Guadalupe Correa Pola, puntos 3 a 4.; al Sur: 15.20 Mts. con la calle Lino Merino, punto 5 a 0.; al Este 24.10 Mts. con el predio del señor Roberto Correa Pérez, puntos del 4 al 5.; y al Oeste: 23.70 Mts. en la forma siguiente: 21.10 Mts., con solar del Suscrito, puntos del 0 al 1 y 2.60 Mts. con propiedad del C. Santos Méndez H. puntos del 3 al 4. a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

18 de Febrero de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Jaime Calzada Delgado.

3 — 3

veinte días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de Acuerdos.

Ventura María Fonz.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

EDICTO

C. Raúl Cortés Cortés.
Donde se encuentre.

En el Exp. Civil No. 234/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Artemio Madrigal Pérez en contra de usted se dictó un acuerdo que a letra dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL.— Macuspana, Tabasco, enero diecinueve de mil novecientos setenta y dos.—Por presentado el actor en este juicio con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en tres periódicos del diario “El Presente”, donde fue publicado el auto por el que se convoca postores. —Como no pudo llevarse a cabo la subasta, por haberse presentado estemporáneamente los Edictos, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:—Sáquese a remate al mejor postor el mueble embargado consistente en un refrigerador marca “Kelvinator”, color blanco, serie número M.33182. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de Edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación, y en los lugares más concurridos, solicitando postores; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día veintidós del mes de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de dos mil quinientos pesos, valor del mueble descrito, según dictamen rendido por el perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo los licitadores depositar previamente a la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual a las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no será admitido.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordé, mandé y firmé el C. Licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial por ante el C. Gustavo Camacho Martínez Primer Secretario que certifica.—Doy fe...”

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A las once horas del día veinticuatro de marzo del presente año, después de haber exhibido los periódicos Oficiales del Estado en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un bien mueble consistente en una Camioneta Marca Willis color verde claro con placa de circulación 72EWJ del bienio 70-71 del Estado de Chiapas, modelo 1955, propiedad del señor Jorge Larrañaga Obregón.

Servirá de base para el remate la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sea la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores el diez por ciento de la última cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas.

Lo que se publicará en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, por tres veces en tres días, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor

Villahermosa, Tab., 19 de Febrero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Juez Ejecutor.
MARIO BARRUETA GARCIA.

3 — 3

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días expido el presente Edicto en la Cd. de Macuspana, a los veinticinco días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado
Gustavo Camacho Martínez.

3 — 3

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

Al C. Leonardo Quiroz Solís.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 5/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Elia Asunción Abreu de Quiroz, en su contra, con fecha enero trece de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

BALACAN, TABASCO, ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—Por presentada la señora Elia Asunción Abreu de Quiroz, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Leonardo Quiroz Solís, con fundamento en los Artículos 266, 267 fracción VIII, 288, 289 y 291 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que el demandado señor Leonardo Quiroz Solís, es de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada por medio de edictos por cuenta de la actora, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado señor Leonardo Quiroz Solís, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de Cuarenta Días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.—Se tiene por autorizado al señor Marcos Antonio Cabrera Canepa, con domicilio en la calle Zaragoza, número 728 setecientos veintiocho para que a nombre de la actora reciba citas y otras notificaciones.—Fórmese expediente.—Regístrese en el Libro correspondiente.—Dése el aviso al Superior.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Mercedes Arístides García,

H. Ayuntamiento
Constitucional del Centro.—Tabasco, Méx.

EDICTO

CARLOS ORDOÑEZ, Mayor de edad con domicilio en 2do. Circuito de Pedro C. Colorado número 105 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la esquina que forma el Paseo Tabasco y la calle Manuel Doblado consistente de una superficie de 30.62 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 8.75 metros con el Paseo Tabasco, Al Sur con 11.00 metros con la calle Manuel Doblado, Al Este termina en punta y Al Oeste con 7.00 metros, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por 3 veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX de Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 9 de 1971.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Presidente Municipal.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3—1

Ruiz, con la Secretaria con quien actúa y dá fé.—Firmas.— Rúbricas.

Y en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, de tres en tres días, expido el presente edicto el día veinte de enero de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Secretaria del Juzgado.
Elena Abreu de Espinoza.

3 — 1

BANCO DE COMERCIO DE TABASCO, S.A.
Institución de Depósito y Ahorro.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración en Junta Núm. 310, celebrada el día 25 de Febrero de 1972 se Convoca a los señores Accionistas del Banco de Comercio de Tabasco, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse en esta ciudad, en su domicilio social Av. Juárez Núm. 523, a las 17 horas del día 24 de Marzo de 1972, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Designación de Eserutadores, cómputo de asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- II.—Lectura del Informe del consejo de Administración, presentación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Lectura del Informe del Comisario, por el ejercicio de 1971.
- III.—Aprobación u observaciones en su caso, de la documentación presentada en el punto anterior.
- IV.—Acuerdo sobre la aplicación de utilidades.
- V.—Honorarios q. corresponden a los Comisarios.
- VI.—Ratificación de los actos y Acuerdos del Consejo de Administración, durante el ejercicio a que se refiere este informe.
- VII.—Elección de Consejeros Propietarios y Suplentes.
- VIII.—Elección de Comisarios Propietarios y Suplentes.
- IX.—Asuntos Generales.
- X.—Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones en este Banco ó en cualquier otra Institución de Crédito de la República Mexicana a más tardar con 24 horas

El Ciudadano Alfonso Acuña Acuña, Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.

CERTIFICA

Que en el expediente Civil Núm. 20/969, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por Federico Gamas Olán en contra de la señora Ma. Luisa Córdova Quiroga, se encuentra la siguiente sentencia definitiva que en sus Puntos Resolutivos a la letra dice: . . .

RESUELVE:—PRIMERO.—Es procedente la acción de divorcio intentada por Federico Gamas Olán en este Juicio, en contra de María Luisa Córdova Quiroga.—SEGUNDO.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Federico Gamas Olán y María Luisa Córdova Quiroga, y a que se refiere el acta de matrimonio número 304 de fecha 1o. de Dic. de 1962, levantada por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta localidad.—TERCERO.—Se declara que las menores Vidalia, Miguel Angel y Rafaela Gamas Córdova, quedarán al cuidado y bajo la patria potestad de su padre el señor Federico Gamas Olán.—CUARTO.—Se declara que la señora María Luisa Córdova Quiroga, no podrá volver a casarse sino después de dos años a contar desde que cause ejecutoria esta sentencia.—QUINTO.—Ejecutoriada que sea esta resolución dése cumplimiento a lo ordenado en el considerando V de esta sentencia.—Notifíquese y cúmplase.—Así definitivamente juzgando, lo sentenció, mandó y firma el ciudadano licenciado Vicente Gallegos González, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza.—Doy fé.

Es copia fiel sacada de su original con el que concuerda y se expide para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado, sellada y rubricada en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y uno.

El Srío. del Juzgado Mixto.
Alfonso Acuña Acuña.

2 — 1

de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea.

Villahermosa, Tab., 8 de Marzo de 1972.

FRANZ PEREZ CAZARIN.
Secretario del Consejo de Administración.

3—1

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
Villahermosa, Tab.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

Edicto

El día diecisiete de junio del presente año a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, en el local del Juzgado de Distrito en el Estado con domicilio oficial en la avenida Paseo Malecón número 1809, se llevará a efecto el remate de los bienes muebles siguientes:

a).—Un camión marca International Tipo panel, Modelo 1964, con número de motor DG-241LC-862451, número de serie SB-447865 y Registro Federal de Automóviles... 7449398. b).—Un camión marca International tipo redila, modelo 1960, con número de motor BD264LG708173, número de serie SB116924 y número del Registro Federal de Automóviles 346421. c).—Un camión International Tipo Volteo, Modelo 1958, con número de motor BD2822143816, número de serie SA65438NAL y Registro Federal de Automóviles 294378.

Dichos bienes fueron embargados al señor Nicolás Pérez Acosta en el expediente Civil número 50/66 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Jorge de la Cerda Ritz en su carácter de endosatario en procuración de Maquinaria Agrícola de Tabasco, S.A.

Servirá de base para el remate la cantidad de Dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sean Diez Mil seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, debiendo depositar previamente los licitadores para tener derecho a tomar parte en la subasta, la cantidad de Un Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de tres días, y en los periódicos de mayor circulación en esta Capital, así como para ser fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario "E" del Juzgado.
Lic. Delio Colomé Ramírez.

C. JAVIER MUÑOZ CAMARENA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 753/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora LILIA RABELO HERNANDEZ en contra del Sr. JAVIER MUÑOZ CAMARENA, con fecha 22 de Febrero de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito de la señora Lilia Rabelo Hernández, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del señor Javier Muñoz Camarena, al no haber contestado la demanda de divorcio promovida en su contra por la señora Lilia Rabelo Hernández; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aun las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. — De conformidad con el artículo 284 del Código Procesal Civil invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogable y común a las partes y que comenzará a correr al día siguiente de la publicación del edicto.— Notifíquese por estrados. Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria "D" que autoriza y da fé.— J. Ruiz L. —Carmen Hidalgo H.—Rúbricas".

Por vía de notificación al demandado y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial 'D' del Jdo. 2o. de 1ra. Inst. de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Comalcalco, Tab.

EDICTO

C. SECUNDINA LEON CHICO.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 479/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por FRANCISCO MENDOZA LOPEZ, en contra de la señora SECUNDINA LEON CHICO y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, Con fecha 15 de Febrero de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Vista la certificación de la Secretaría y lo solicitado por el actor en su escrito de ocho de noviembre del año proximo pasado, se acuerda: Como lo pide el señor Francisco Mendoza López y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimiento Civiles se tiene por declarada la rebeldía de la señora Secundina León Chico, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra por el señor Francisco Mendoza López; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.—De conformidad con el artículo 284 del Código invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogable y común a las partes y que comienza a correr el día siguiente de la publicación del edicto.—Notifíquese al actor personalmente y a la demandada, como esta ordenado.— Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento ante la Secretaria “D” que autoriza y da fé J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

EDICTO

Al C. Juan José Cisneros Lores.

Donde se encuentre.

En el expediente 180/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Jenny del Armen Torruco de Cisneros, en contra de Ud., con fecha 6 de enero del año en curso y de conformidad con los artículos 265, 616, 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se le ha declarado en rebeldía por no haber contestado la demanda instaurada en su contra y como consecuencia, las notificaciones que en lo sucesivo deban hacerse de los acuerdos y resoluciones que recaigan al pleito, aún las de carácter personal, le surtirán por lista de acuerdo y Estrados del Juzgado.—Se mandó abrir el periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 días comunes y fatal para ambas partes.—Para su conocimiento se mandó publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado....”.

Lo que notifico a Ud., para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., a 7 de enero de 1972.

El Srío. del Juzgado: Mesa Civil.
Alcides Mendoza Z.

2 — 1

Por vía de notificación a la demandada Secundina León Chico por medio de las publicaciones ordenadas en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expido el presente edictos el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sría. Judicial “D” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

2 — 1